



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1335 DE 2019

( 25 JUL 2019 )

Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que según el parágrafo 2 del artículo 908 del Estatuto Tributario, introducido por el artículo 66 la Ley 1943 de 2018, relativo al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE: *"En el caso del impuesto de industria y comercio consolidado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desempeñará exclusivamente la función de recaudar y tendrá la obligación de transferir bimestralmente el impuesto recaudado a las autoridades municipales y distritales competentes, una vez se realice el recaudo."*

Que según el artículo 1 del Decreto 4712 de 2008 *"[e]l Sector Administrativo de Hacienda y Crédito Público está integrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tendrá a su cargo la orientación del ejercicio de las funciones atribuidas a las entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que le correspondan, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos."*

Que de conformidad con el mismo artículo 1 del Decreto 4712 de 2008, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en los términos del artículo 1 del Decreto 4048 de 2008, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN tiene la función de administrar los impuestos internos del orden nacional, que comprende, entre otros aspectos, su recaudación, por lo que cuenta con la estructura necesaria para

**Continuación del Decreto:** *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.*

administrar la recaudación del impuesto de industria y comercio consolidado en el régimen SIMPLE de tributación.

Que conforme al numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y al artículo 54 de la Ley 489 de 1998, el Presidente de la República puede modificar la organización o estructura de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios de eficiencia y racionalidad de la gestión pública, con el fin de evitar la duplicidad de funciones y garantizar la debida armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realicen cada una de las dependencias, de acuerdo con las competencias atribuidas por la ley, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas, que les permitan su ejercicio sin duplicidades ni conflictos.

Que, en concordancia con los principios y reglas anteriores, resulta pertinente que la función de recaudar el impuesto de industria y comercio consolidado en el régimen SIMPLE, prevista en el parágrafo 2 del artículo 908 del Estatuto Tributario, sea cumplida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en su calidad de entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que actualmente la dependencia al interior de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN que tiene funciones relacionadas con el recaudo de impuestos nacionales es la Dirección de Gestión de Ingresos.

Que acorde con lo anterior, se requiere adicionar un inciso al artículo 1 del Decreto 4048 de 2008, para establecer que la función de recaudo prevista en el parágrafo 2 del artículo 908 del Estatuto Tributario, introducido por el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018, la realizará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, en su calidad de entidad adscrita al mismo.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1. Adición de un inciso al artículo 1 del Decreto 4048 de 2008.**  
Adiciónese el siguiente inciso al artículo 1 del Decreto 4048 de 2008:

*“El Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplirá con la función de recaudo prevista en el parágrafo 2 del artículo 908 del Estatuto Tributario, introducido por el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018, a través de la Dirección de Gestión de Ingresos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en su calidad de entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.*

**Continuación del Decreto:** "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y adiciona un inciso al artículo 1 del Decreto 4048 de 2008.

25 JUL 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO